



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 22 DIC 2022

VISTOS:

El expediente N° 5590-2022, que contienen el Informe N°183-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y memorándum N°424-2022-UEI-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e informática del Hospital de Huaycán.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas ; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de



Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional".

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2021-HH-MINSA y sus modificatoria, se aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que, mediante Memorando N°2329-2022-UPE/HH/MINSA emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento se eleva la propuesta de responsabilidad y funciones de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Estadística" a la Jefatura de la Unidad de Estadística e informática;

Que, mediante Memorandum N° 424-2022-UEI-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, se aprueba la propuesta de responsabilidad y funciones de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Estadística"



Que, mediante el Informe N°183-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico señalando en el rubro análisis, numeral 3.5: la Unidad de Estadística e Informática tiene bajo su supervisión al Equipo de Trabajo de Estadística. Por lo que es necesario desagregar funciones establecidas en el reglamento de organización y funciones (.....). Concluyendo y recomendando la aprobación de las propuestas de responsabilidad y funciones de la Unidad funcional Equipo de Trabajo de Estadística del hospital de Huaycán, mediante acto resolutivo;



De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta a la directora del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 842 -2022/MINSA;

Con el visto bueno del jefe de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la propuesta de Responsabilidades y Funciones de la Unidad Funcional Equipo de Trabajo de Estadística, como sigue a continuación:

I. Responsabilidades y funciones del Equipo de Trabajo de Estadística.

I.A- Responsabilidades: El equipo de trabajo de Estadística dependiente de la Unidad de Estadística e informática, responsable de aportar la información estadística en forma adecuada y oportuna para el conocimiento de la situación de salud a fin de apoyar la programación, control evaluación de los planes, programas operativos de salud, la gestión y la toma de decisiones.

I.B-Funciones:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del hospital.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Brindar asistencia técnica y emitir opinión en materia de su competencia
- e) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por la Unidad de Estadística e Informática.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Ethel
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP N° 073129
DIRECTORA

ELBV/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() ET legal
() ET. Comunicaciones
() ET. Estadística
() Archivo